SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 004-2016/SBN-OAF

San Isidro, 26 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 0074-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 004-2016/SBN-SG de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2016";

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 06- la realización de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del Servicio de Mensajería Local y Nacional";

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante "el reglamento" establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, de acuerdo con el artículo 21º del citado reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria y para su aprobación el expediente de contratación debe contener entre otros requisitos, el requerimiento; el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; y la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, cuando corresponda;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Reglamento, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros y el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante el documento del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2016/SBN-OEC correspondiente a la contratación del "Servicio de Mensajería Local y Nacional", el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, el resumen ejecutivo, el estudio de indagación de mercado para sustentar la determinación del valor estimado que asciende a S/. 320,378.00 (Trescientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles); la certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Especial Nº 00107-2016/SBN-OPP-CMC de fecha 11 de febrero de 2016 y la Previsión Presupuestal N° 001-2016/SBN, entre otros requisitos, establecidos por el artículo 21º del Reglamento;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mensajería Local y Nacional", y la designación de los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del referido proceso de selección;

Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley Nº 30225, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; y en uso de la delegación de facultades establecidas en el literal b) del artículo 2º de la Resolución Nº 001-2016/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mensajería Local y Nacional", por un valor estimado de S/. 320,378.00 (Trescientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles).

Artículo 2º.- Designar a los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mensajería Local y Nacional", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
ENRIQUE MIGUEL LAURA GONZALO, quien lo presidirá.	HENRY MARCELINO ROQUE COCHACHIN, presidente suplente.
FREDDY DAVID PAUCARMAYTA GALIANO	MARIANELA SILVA USCAMAYTA
DANTE RAPHAEL YÁNAC CÁCERES	OSCAR MARTIN TORRES FERNNADEZ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 004-2016/SBN-OAF

Artículo 3°.- El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mensajería Local y Nacional", tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del citado proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho proceso, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.

Artículo 4°.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2016/SBN-OEC, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mensajería Local y Nacional", así como la entrega del Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo, al Presidente del citado Comité de Selección.

Regístrese y comuníquese.

S.B.N. OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

S.B.N. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VICTOR HUGO DIAZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES